



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 091 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 10 JUN. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-000958-001, que contiene el Proveído N° 024-2020-OPP-HEVES de fecha 03.03.20 y el Informe N° 009-2020-AP-OPP-HEVES de fecha 03.03.20, ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 006-2020-SEHSA-HEVES de fecha 15.01.20, del Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental; y



C. LEON G.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, en atención al Informe N° 006-2020-SEHSA-HEVES de fecha 15.01.20, el Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental remite la propuesta de PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PLAGAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la opinión técnica que sustenta el referido PLAN, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;



S. DONAYRE C.

Que, la referida propuesta de PLAN tiene por objetivo general desarrollar e implementar un conjunto de actividades para conseguir el más alto nivel de control sobre la población de plagas y microorganismos patógenos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 024-2020-OPP-HEVES de fecha 03.03.20, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PLAGAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 009-2020-AP-OPP-HEVES de fecha 03.03.20, del responsable del área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



F. SERVAN V.

Que, asimismo, la referida propuesta de PLAN, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSa de fecha 28.10.16;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PLAGAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;



B. CACERES M.

Con la visación del Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; la NTS N° 133-MINSa/2017/DIGESA "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSa; la NTS N° 116-MINSa/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y Control de Aedes Aegypti, vector del dengue y la fiebre chikungunya y la prevención del ingreso de Aedes Albopictus en el territorio nacional"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PLAGAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR; que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
.....
MC. CARLOS IVAN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II



HEVES

